

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

### **Presentación**

La meta del Ejecutivo del Estado de México de promover el crecimiento económico y el desarrollo social es hoy en día más importante que nunca. En el sector agropecuario no es la excepción, por lo que implementar acciones que permitan reformar su marco regulatorio y mejorar la eficiencia de las unidades administrativas que la aplican, a fin de generar mejores condiciones económicas, sociales y sanitarias para sus habitantes resulta fundamental. El objetivo de este gobierno es aumentar la calidad de sus regulaciones, a fin de impulsar la competitividad, y con ello la actividad agropecuaria y económica en la entidad.

Bajo esta directriz, la adopción de una política de mejora regulatoria puede ayudar a las unidades administrativas de esta Secretaría del Campo a ser más eficientes, transparentes, a brindar mejores servicios a los ciudadanos, y a que su marco normativo tenga un beneficio por encima del costo de cumplimiento para los ciudadanos.

Que con el objeto de ampliar las disposiciones del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, se vuelve necesario actualizar el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, a efecto de ampliar sus disposiciones en materia de infraestructura, comercialización, desarrollo rural, sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola, apícola y del agave, y con esto, actualizar y modernizar el marco regulatorio en la materia, que permita garantizar un incremento sostenido en la producción del campo mexiquense.

### **Misión**

Contar con un Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, que regule de manera integral y sobre todo actualizada, las actividades del sector agropecuario, acuícola, apícola y del agave en el Estado de México, permitiendo efficientar procesos y brindar certeza jurídica a la ciudadanía, logrando de esta manera consolidar la producción del campo mexiquense.

### **Visión**

Ser una institución líder a nivel nacional, que impulse políticas públicas eficientes en el sector agropecuario, a través de un marco regulatorio moderno, capaz de hacer frente a las necesidades actuales de la sociedad, transparentando sus procesos y garantizando que sus unidades administrativas cuenten con un cumulo de facultades claras y perfectamente delimitadas.

### **Diagnóstico de la regulación vigente**

Una de las fortalezas de la Administración Pública del Estado de México se sustenta en su capacidad de transformación institucional y regulatoria, la cual le ha permitido a lo largo de su historia, responder a las necesidades y exigencias de los diversos grupos sociales que conforman la sociedad mexiquense. Enfrentar los retos del desarrollo y la modernización, sólo es posible con un marco regulatorio fortalecido, que coloque al sector agropecuario de la entidad como ejemplo de modernidad y progreso a nivel nacional.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**La actualización del marco jurídico que regula la actividad de la Secretaría del Campo, es un instrumento a través del cual se pueden canalizar las necesidades del sector primario estatal, por lo que resulta imprescindible fortalecer a las unidades administrativas que la componen, dotándolas de facultades necesarias para su correcto y eficaz desempeño.**

**La reforma al Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México es el primer paso hacia una actualización de la normatividad que regula el marco de actuación de la Secretaría del Campo, sin embargo, no se encontraría completa si no se considerara una reforma integral al Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, la cual resulta trascendental si observamos que la última reforma de fondo se llevó a cabo en el año 2016. En este sentido, resulta imperiosa la necesidad de actualizar dicha normativa que permita ampliar el ámbito de acción de las unidades administrativas, para responder a las necesidades de una sociedad que día a día exige de su gobierno cercanía, prontitud, eficacia y eficiencia.**

### **Fundamentación y motivación**

**La propuesta de regulación se realiza en cumplimiento a lo señalado por el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual señala que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria; así como a los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, con el objetivo de contar con una norma que amplíe las disposiciones de esta última, y establecer las facultades con las que cuenta la Secretaría del Campo, a través de sus unidades administrativas en materia de infraestructura, comercialización, desarrollo rural, sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola, apícola y del agave, entre otras.**

**Es importante resaltar, que una reforma integral al Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, permitirá promover el desarrollo y fomento de las actividades agropecuarias, de la acuicultura, apicultura y el agave en la Entidad, mediante la mejora en las condiciones de producción, protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la organización y capacitación de las personas productoras, el desarrollo de esquemas de comercialización, el otorgamiento de apoyos y estímulos para la producción, la aplicación de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, el control de la movilización y la implementación de la trazabilidad agropecuaria, así como la promoción y ejecución de obras de infraestructura e inversiones, brindando certeza jurídica a los ciudadanos.**

### **Análisis FODA**

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un marco jurídico sólido y actualizado</li> <li>• Se subsanan lagunas de la propia norma</li> <li>• Trabajo de coordinación de las unidades administrativas de la Secretaría del Campo</li> <li>• Certeza jurídica para los ciudadanos</li> <li>• Prestación de servicios más eficientes</li> <li>• Delimitación de facultades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de posibles áreas de mejora</li> <li>• Implementación de nuevas líneas de acción</li> <li>• Mejorar los niveles de productividad de las actividades del sector agropecuario estatal</li> <li>• Incorporación de nuevas tecnologías</li> <li>• Homologación de procesos a nivel estatal</li> </ul>
<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Facultades limitadas para las unidades administrativas de la Secretaría del Campo</b></li> <li>• <b>Desuso de la norma por considerarse desactualizada</b></li> <li>• <b>Poca coordinación entre unidades administrativas de la Secretaría del Campo</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vulnerabilidad del sector agropecuario</b></li> <li>• <b>Resistencia a la aplicación de las propuestas</b></li> <li>• <b>Falta de recursos</b></li> </ul>
---	---

### **Estrategias y Acciones**

Dada la importancia de la actividad agropecuaria, acuícola, apícola y del agave, se demanda del Estado ejercite sus atribuciones con eficiencia, legalidad, transparencia y rendición de cuentas. En este marco, la Administración Pública Estatal busca rediseñar de manera muy importante el marco jurídico que regula el sector agropecuario, esto con el fin de contar con mejores herramientas que se traducen en servicios con mayor especialización, buscando una mayor efectividad en el logro de los objetivos y los resultados que se propone la política pública.

En este sentido, se debe contar con un marco regulatorio sólido que garantice un impulso al sector primario de forma sustentable, por lo que se vuelve imperante la implementación de estrategias y acciones que coadyuven a alcanzar ese objetivo, para lo cual se realizarán mesas de trabajo entre las distintas unidades administrativas que integran a la Secretaría del Campo, debidamente coordinadas por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, en donde se abordaran las distintas necesidades de cada una de ellas, siendo esta última la encargada de integrar la información que elaboren las áreas y de revisar que la propuesta cuente con los elementos mínimos para su procedencia.

### **Objetivo**

El objetivo general es contar con un marco jurídico agropecuario sólido, que permita impulsar modelos productivos agropecuarios para el desarrollo del sector primario estatal, ya que por su trascendencia es considerado como un sector estratégico para el crecimiento económico de la entidad y del país, con implicaciones más profundas como lo es garantizar la seguridad alimentaria y contribuir al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y metas de la Agenda 2030.

### **Propuesta**

Reformar el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, que amplíe las disposiciones del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México en materia de infraestructura, comercialización, desarrollo rural, sanidad e inocuidad agropecuaria, acuícola, apícola y del agave, para de esta manera responder a las necesidades de una sociedad mexiquense que exige de su gobierno acciones que promuevan el desarrollo y fomento de las actividades agropecuarias, de la acuicultura, apicultura y el agave en la Entidad, permitiendo efficientar procesos, brindar certeza jurídica y garantizar que sus unidades administrativas cuenten con facultades suficientes para satisfacer los requerimientos sociales.

### **Observaciones**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**La propuesta de reformar el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México, se presenta en el marco de la actualización del ordenamiento jurídico que regula el actuar de la Secretaría del Campo, por lo que por consecuencia lógico – jurídica y en seguimiento a los trabajos realizados por las distintas unidades administrativas que integran esta Secretaría, es que resulta fundamental reformar al multicitado Reglamento.**